

RESOLUCIÓN N° 00291
FECHA: 30 de Mayo de 2008

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MERITOS No.
003 de 2008"**

El Suscrito Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. en uso de sus facultades legales conferidas por el C.C.A , la Ley 99 de 1993, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 066 de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que el caño de PINGUILLO deriva del río MAGDALENA, en jurisdicción del municipio de SABANAGRANDE, con un cauce aproximado de 2.000 metros, irrigando más de mil hectáreas, su flujo y reflujo natural se ha visto alterado por la sedimentación, con lo cual se desregularizó tanto el drenaje de las aguas pluviales como el ingreso de las aguas del río, prácticamente los playones de su influencia son improductivos.

Que para atender y superar la problemática descrita se debe canalizar el caño, mediante la extracción del material sedimentado, aprovechando el mismo para conformar diques laterales, lo que permitirá regular los desbordamientos; también se conformarán los taludes para contrarrestar los desplomes de las orillas.

Que la arteria nace a partir de las coordenadas 918.941E – 1.706.664N haciendo su recorrido en sentido sur occidental, tomando como punto medio de estudio para este proyecto las coordenadas 917071E – 1705660N.

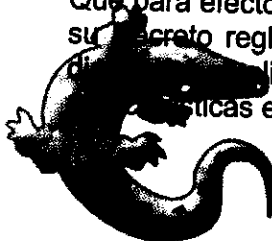
Que es función de la Corporación la de promover y ejecutar obras de irrigación, avenamiento, defensa contra las inundaciones, regulación de cauces y corrientes de agua, y de recuperación de tierras que sean necesarias para la defensa, protección y adecuado manejo de cuencas hidrográficas del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las entidades competentes, y en ese sentido se contempló como objetivo del Plan de Acción 2007-2009 el de intervenir los factores que generan la degradación del medio ambiente y amenaza los recursos naturales.

Que dada esta situación, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, CRA., conforme a su competencia y a lo establecido en el Plan de Acción de la entidad, decidió tomar las acciones pertinentes para lograr superar la problemática que afecta el drenaje de las aguas pluviales y el ingreso de las aguas del río con las consecuencias que tal situación genera en el arroyo dicho y para ese efecto viene surtiendo proceso pre y contractual para la ejecución de la obra de **"REGULACION Y CANALIZACION DEL CAÑO DE PINGUILLO EN EL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE. DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO"**, al cual debe ejercerse seguimiento y control, conforme a la ley, mediante una Interventoría externa a la entidad, que se encargue de realizar esta labor de seguimiento técnico, administrativo y financiero de las obras.

Que dicha labor de interventoría externa debe ser contratada mediante el sistema de Concurso público de Méritos, y para el caso, teniendo en consideración que los servicios requeridos son simples y se encuentran definidos con precisión y la labor a desarrollar es rutinaria de seguimiento, se ha de tener en cuenta lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 64 y en el párrafo del artículo 56 del Decreto 066 de 2008.

Que la Corporación cuenta en su presupuesto de rentas, gastos e inversiones para la vigencia 2008 cuenta con las apropiaciones suficientes para asumir los compromisos económicos que demanda la realización de la interventoría que se pretende, imputados al siguiente rubro: Inversión: 3.1.4.1; Concepto: "Control De seguimiento ambiental de los mataderos y cementerios; preservaciones de las zonas verdes de las áreas urbanas y rurales; y obras para la recuperación del espacio urbano y para el control de inundaciones".

Que para efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario, la CORPORACIÓN publicó un aviso con los datos del concurso en un medio de comunicación regional, anunciando el proceso, la información sobre el objeto y las características esenciales del concurso.



RESOLUCIÓN N° 00291
FECHA: 30 de Mayo de 2008

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MERITOS No. 003 de 2008”

Que la CORPORACIÓN en ejercicio de las facultades dadas y por obligación legal, dio inicio a la etapa de publicación del proyecto de términos de referencia, los cuales han estado fijados en el portal único de contratación pública www.contratos.gov.co desde el día 03 de Abril de 2008, en los términos y para los fines establecidos en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 066 de 2008, y ha convocado a las veedurías ciudadanas para que en ejercicio de su labor conozcan y participen del proceso.

Que al vencimiento del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones no se formuló observación alguna a los mismos.

Dados estos antecedentes, esta Dirección General

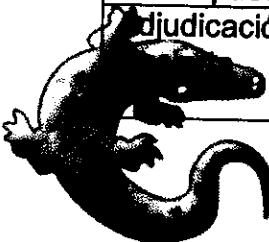
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Concurso de Méritos No. 003 de 2008, que tiene por objeto la **“INTERVENTORÍA AL PROYECTO DE REGULACION Y CANALIZACION DEL CAÑO DE PINGUILLO EN EL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE. DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”** conforme a los lineamientos y especificaciones generales administrativas y técnicas que se detallan en los Términos de referencia que regirán el proceso.

ARTICULO SEGUNDO: Acoger los pliegos de condiciones, los estudios y documentos elaborados por el equipo interdisciplinario designado para tal fin, en los que se estipulan las condiciones a las que deben sujetarse los oferentes al momento de presentar sus propuestas y en general a las condiciones de la futura relación contractual.

ARTICULO TERCERO: Estipúlese como cronograma oficial del CONCURSO DE MERITOS el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de Proyecto de pliegos de condiciones	Desde 15 al 29 de Mayo de 2008
Publicación Pliego Definitivo	Desde el 30 de Mayo de 2008
Audiencia Aclaratoria Pliegos y de análisis, discusión, asignación y distribución de riesgos	4 de Junio de 2008 a las 3:00 p.m. en las oficinas de la C.R.A.
Visita Obligatoria del sitio de obra donde se ejercerá la Interventoría	4 de Junio de 2008 a las 7:00 AM en el sitio de las obras
Convocatoria Pública para Presentar Expresiones de Interés e inscripción para conformar la lista corta de precalificados	Desde el 30 de Mayo hasta el 6 de Junio de 2008, hasta las 4:00 P.M
Precalificación y conformación lista corta. Informe	9 de Junio de 2008
Invitación a Presentar Propuesta	10 de Junio de 2008
Entrega de Propuestas –Cierre Convocatoria	Junio 23 de 2008. Hora 2:30pm sala de Juntas de la C.R.A
Evaluación de Propuestas Técnicas	Del 23 al 27 de Junio de 2008
Traslado informe de evaluación	Del 1º al 7 de Julio de 2008
Audiencia Pública para Dar a Conocer la Calificación de la Propuesta Técnica y Apertura de Propuesta Económica	9 de Julio de 2008 hora 3:00 P.M.
Audiencia Pública para Dar a Conocer la Calificación de la Propuesta Económica y Declaratoria de adjudicación del Contrato o Declaratoria de	9 de Julio de 2008. En audiencia pública en la sala de junta de la C.R.A.



RESOLUCIÓN N° 00291
FECHA: 30 de Mayo de 2008

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MERITOS No.
003 de 2008”

ARTICULO CUARTO: Podrán participar en este proceso las personas naturales y o jurídicas individualmente, en consorcio, o en unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta hayan cumplido con los requerimientos establecidos en los pliegos de condiciones y tengan la capacidad legal, técnica, administrativa y operativa para desarrollar el objeto que se pretende.

ARTICULO QUINTO: Ordénese la publicación de los pliegos de condiciones definitivos en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, de conformidad con lo reglado en el artículo 9° del decreto 066 de 2008.

ARTICULO SEXTO: Los pliegos de condiciones se podrán consultar en el portal único de contratación www.contratos.go.co y/o en la las dependencias de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A

ARTICULO SEPTIMO: Designese como miembros del Comité Evaluador de la licitación pública a los siguientes funcionarios: al Secretario General; al Gerente Financiero; al Gerente de Gestión Ambiental, al Gerente de Planeación.

ARTICULO OCTAVO: Convóquese a las veedurías ciudadanas, con el fin de realizar control social al presente proceso de contratación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



RAFAEL PÉREZ JUBIZ
DIRECTOR

